

(19) ES (21) (22)	(1) NUMERO 249.764	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 31-3-80	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1980

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F16B 2/08
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

ABRAZADERA PERFECCIONADA.

(71) SOLICITANTE (S)

SOCIEDAD ANONIMA DE PLACENCIA DE LAS ARMAS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Crtra. de Bazcardo, s/n ANDOAIN (Guipúzcoa).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/RM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una abraza-
dera perfeccionada, la cual está especialmente concebida pa-
ra sujetar tubos elásticos (tubos de goma, plástico, etc.),
5 de tal forma que la gran ventaja que presenta dicha abraza-
dera radica en su gran sencillez y eficacia, con lo que
puede comercializarse a un precio sensiblemente más bajo
que el de las abrazaderas habitualmente utilizadas.

10 Sabido es que las abrazaderas convencionales y
que habitualmente se suelen utilizar hasta ahora, están cons-
tituidas mediante un fleje que abraza el tubo que se desea
sujetar, de tal forma que dicho fleje se cierra por sus ex-
tremos mediante un tornillo y la correspondiente tuerca.
Lógicamente, suelen disponer de alguna solución para posicio-
15 nar el cierre en función del diámetro del tubo a sujetar,
consiguiéndose mediante el referido tornillo la fijación de
la abrazadera en esa concreta posición.

20 Este tipo de abrazaderas se utiliza preferentemen-
te, entre otras aplicaciones, para sujetar el tubo a la corres-
pondiente válvula de las bombonas de butano.

25 No cabe duda de que tal tipo de abrazaderas re-
quieren un cierto tiempo para su montaje, puesto que hay
que posicionarlas, apretarlas y fijarlas con el tornillo co-
rrespondiente.

30 Pues bien, la abrazadera que la invención propone
no se fija ni se aprieta mediante tornillos, sino que está
constituída por un anillo cerrado que es metálico y de sec-
ción rectangular, el cual presenta en una de sus zonas la-
terales, preferentemente en dos zonas diametralmente opues-
tas, sendos plegamientos proyectados hacia el exterior de

1 la propia superficie lateral del aro, cuyos plegamientos
presentan un perfil que pueden considerarse como en U con
su rama transversal arqueada siguiendo una trayectoria pa-
ralela a la superficie circular del aro. Tales plegamien-
5 tos determinan proyecciones externas que son susceptibles de
deformarse por presionado lateral de las mismas mediante
una herramienta adecuada, consiguiéndose una reducción de
diámetro del aro y por consiguiente el apriete del tubo a
sujetar.

10 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
cuyas figuras representan lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva de
la abrazadera perfeccionada realizada de acuerdo con la in-
vención, en la que se aprecia claramente como la misma está
constituida mediante un anillo o aro cerrado dotado de dos
deformaciones diametralmente opuestas y externas.

20 Figura 2ª.- Muestra una vista asimismo en perspec-
tiva de la abrazadera representada en la figura anterior
con sus deformaciones presionadas para reducir el diámetro
de la propia abrazadera y así conseguir la sujeción del tubo
correspondiente.

25 Figura 3ª.- Muestra una aplicación práctica de la
abrazadera sujetando un tubo empalmado a otro.

30 A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-
servarse como la abrazadera l propiamente dicha se consti-
tuye mediante un aro metálico de sección rectangular, el
cual presenta en una de sus zonas laterales, y preferente-

1

mente en dos zonas diametralmente opuestas, sendos plegamientos 2 proyectados hacia el exterior de la propia superficie lateral del arco, pudiéndose observar que tales plegamientos 2 presentan un perfil que puede considerarse como en U con su rama transversal arqueada siguiendo una trayectoria paralela a la superficie circular del arco.

5

Con esta constitución el montaje del correspondiente tubo 4 a empalmar se realiza de la forma siguiente:

10

Una vez colocada la abrazadera en el lugar donde ha de producirse la sujeción del tubo 4, a empalmar con el tubo 5, se presiona sobre los plegamientos 2 mediante una herramienta adecuada 3, por ejemplo unas tenazas o alicates, de tal forma que mediante este presionado se produce una deformación de los plegamientos 2, comunicando a la abrazadera la presión precisa para una rígida sujeción del tubo 4.

15

20

25

La deformación o deformaciones practicadas en los plegamientos 2 actúan como acumuladores de energía, de tal forma que permiten absorber cualquier exceso de presión ya que, en el supuesto de que sea preciso, las deformaciones ceden abriéndose un poco. Es decir, el cierre que determina la abrazadera 1 no es rígido, sino que al contrario de lo que sucede en las abrazaderas habituales, en las cuales, una vez cerradas, no existe posibilidad de holguras, en la abrazadera objeto de la invención, las deformaciones cederán si ello es preciso abriéndose un poco y permitiendo la holgura precisa.

30

De esta forma, si por cualquier motivo es preciso que la abrazadera absorba un exceso de presión, automáticamente se produce la ligera apertura de las deformaciones que absorben así el exceso de presión.

1

5

Como se ha dicho con anterioridad, la abrazadera 1 puede ir dotada de uno o dos plegamientos 2, de tal forma que la abrazadera de dos plegamientos cubrirá una gama de diámetros de tubo bastante amplia, mientras que la abrazadera de un sólo plegamiento puede emplearse en una gama de diámetro de tubo más reducida, pero en cualquier caso, presenta asimismo la ventaja de ser más rápido su montaje puesto que solamente ha de deformarse un plegamiento 2.

10

15

Como se ha dicho anteriormente, la fijación de la abrazadera 1 en la zona donde debe apretarse el tubo 4 se realiza de forma sumamente fácil, puesto que para ello basta deformar los plegamientos o plegamiento 2, de forma que dicho montaje resulta en la práctica mucho más rápido que el que requieren las abrazaderas de tornillo, siendo este uno de los principales factores, unidos al del precio, por lo que la abrazadera supera ventajosamente a las abrazaderas convencionales que se fijan mediante tornillos.

20

25

30

Finalmente, cabe decir que si fuera preciso quitar la abrazadera, una vez estando la misma apretando el tubo correspondiente, bastará con cortar transversalmente con una tenaza o similar el plegamiento 2, lo cual requiere una maniobra que asimismo aventaja en rapidéz a las abrazaderas tradicionales en las que es preciso soltar el tornillo, con la particularidad de que aunque en las abrazaderas tradicionales se dice que las mismas puedan recuperarse y utilizarse varias veces, en la práctica es mera teoría, por cuanto que una vez utilizadas quedan totalmente deformadas y practicamente inservibles para la fijación otra vez de tubos.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15

1.- ABRAZADERA PERFECCIONADA, que estando especialmente concebida para sujetar tubos elásticos, esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante un aro metálico de sección rectangular, el cual presenta en una de sus zonas laterales, y preferentemente en dos zonas diametralmente opuestas, sendos plegamientos proyectados hacia el exterior de la propia superficie lateral del aro, cuyos plegamientos presentan un perfil que puede considerarse como en "U" con su rama transversal arqueada siguiendo una trayectoria paralela a la superficie circular del aro; con la particularidad de que tal o tales plegamientos determinan proyecciones externas que son susceptibles de deformarse por presionado lateral de las mismas mediante una herramienta adecuada, consiguiéndose una reducción de diámetro del aro.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ABRAZADERA PERFECCIONADA.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 31 marzo 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

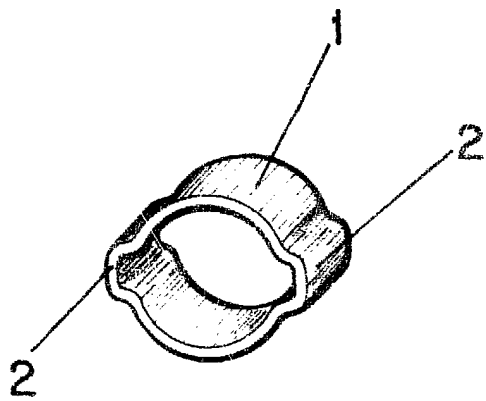


FIG. 1

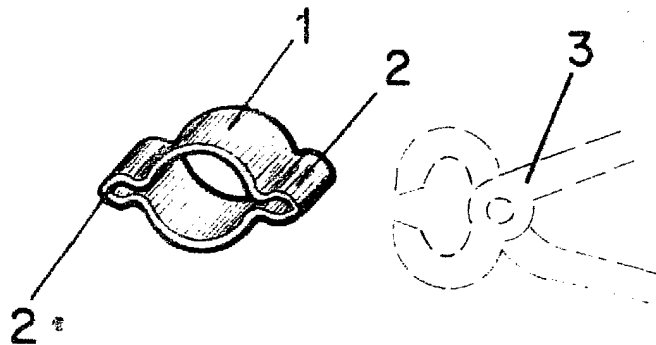


FIG. 2

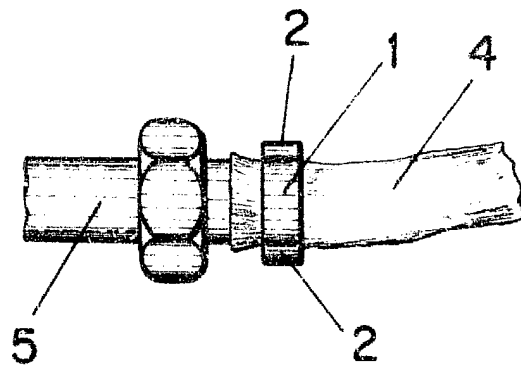


FIG. 3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de marzo 1.980
BERNARDO UNGRIA
P.P.